Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Miércoles, 28 de Diciembre de 2011 Núm. 148

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MAGAÑA

No Habiendo sido posible la notificación a Construcciones Quindimil, S.A. o a su representante D. Manuel Quindimil, por causas no imputables a este Ayuntamiento, y ya intentada por dos veces, en cumplimiento del art. 59 de la ley 30/92, se notifica, por medio del presente Edicto, al interesado acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha nueve de septiembre de 2011 que literalmente dice.

«V- IMPOSICIÓN PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CUATRO VIVIENDAS UNIFAMILIARES CONVENIDAS.

Con fecha 1 de agosto de 2006, se formalizó contrato con la empresa Construcciones Quindimil, S.A., representada por D. Manuel Quindimil, para la ejecución de la obra cuatro viviendas unifamiliares convenidas, con arreglo al proyecto de obra redactado y por precio de 297.600 euros.

Las obras no han sido ejecutadas con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato, por parte de la Junta de Castilla y León, de fecha 10-02-2011, se remite escrito por el que se ven irregularidades en la ejecución de la obra y se han expedido 14 certificaciones de obra ejecutada, por importe de 297.600 euros, que le han sido abonadas al contratista.

El plazo de ejecución finalizó el día 1 de diciembre de 2007, y se presenta a su entrega, formalización acta de recepción el día 28 de abril de 2010, es decir 28 meses y 28 días después de la finalización del plazo se ejecución.

Considerando que por parte de este Ayuntamiento se le concedió audiencia al contratista para que en el plazo de 10 días efectuara las alegaciones que entendiera necesarias, y hasta la fecha el contratista no ha efectuado alegación alguna.

Visto el Informe de Secretaría de conformidad con lo dispuesto el punto 3 del art. 95 del RDL 2/2000 y Los artículos 83 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y Los artículos 56, 61 a 65 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Pleno adopta por unanimidad el siguiente ACUERDO, en base a lo expuesto y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas,

PRIMERO. Acordar la imposición de las penalidades correspondientes, de acuerdo con el punto 3 del art. 95 del RDL 2/2000, que ascienden a la cantidad de 52.170,74 euros.

SEGUNDO. Exigir al adjudicatario de la obra indemnización de daños y perjuicios por importe de 15.000 euros ya que este Ayuntamiento entiende que es la cantidad que ha dejado de percibir este ayuntamiento por la imposibilidad de proceder al arrendamiento de los inmuebles objeto del contrato durante el plazo de demora, los inmuebles están destinados a alquiler a 25 años por convenio con la Junta de Castilla y León..

TERCERO. Proceder a notificar la presente Acuerdo al contratista incurso en demora."

El interesado deberá comparecer para ser notificado en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si no

BOPSO 148 28122011

comparece en el Plazo señalado la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al vencimiento de dicho plazo.

Magaña, 9 de diciembre de 2011.– El Alcalde, Fernando Marín Redondo. 3290

BOPSO 148 28122011

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958